



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 2 de Octubre de 1993

Año XII.— Núm. 120

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>		
Orden por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas para asistencia y presentación de comunicaciones a Congresos Científicos	2.975	

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA</b>	
Bases de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Aparejador	2.975	Convocatoria para cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto	2.977
Bases para la contratación laboral temporal de seis Monitores de Institutos para el Programa de Enseñanzas Medias	2.976		

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Resolución de autorización de instalación eléctrica	2.978
Información pública de construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable	2.978		

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		Resolución Recurso sobre I.R.P.F.— Ejercicio 1987	2.980
Notificación: Propuesta de resolución	2.978	Acuerdo Baja Provisional en Índice de Entidades. Notificación Registro Público	2.980
<b>DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA</b>		Notificación trámite de audiencia-modelo 130-1T-93	2.981
Apertura de expedientes sancionadores	2.978	<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
2º Requerimiento Declaración Anual de Retenciones del Trabajo Personal, ejercicio 1991	2.979	<b>Dirección Provincial del INEM</b>	
1º Requerimiento Declaración anual de Sociedades. Ejercicio 1991	2.980	Resolución por la que se declara la obligación de la Empresa "Zoecolor S.A." de devolver los beneficios alcanzados por la contratación de un trabajador minusválido	2.981
Resolución Recurso sobre Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales, ejercicios 86 al 90	2.980	<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Resolución Recurso sobre Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales	2.980	Providencias de embargo	2.981
		Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles	2.982

## C. Administración Local

	Página	Página
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>		
Contribuciones especiales para financiar las obras de la C/ Las Cuestas	2.983	

## E. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>			
Sala de lo Contencioso-Administrativo			
Edictos	2.984	Citación al expediente	2.990
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>		Edictos de subastas	2.990
Sentencia	2.986	Edictos	2.990
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>	
Edictos	2.986	Citación de remate	2.991
Edictos de citaciones a juicio	2.986	Notificación de sentencia	2.991
Notificaciones de sentencias	2.987	Edicto	2.991
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO</b>		Citación	2.992
Edictos de citaciones de remate	2.987	Sentencias	2.992
Edicto de subasta	2.988	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Edicto de subasta	2.992
Cédula de notificación	2.988	Requisitoria	2.993
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
Edicto	2.988	Edicto de subasta	2.993
Edicto de subasta	2.988	Edicto	2.993
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO</b>	
Edictos	2.989	Edicto de subasta	2.993
Sentencia	2.989	Edictos	2.993
Edicto de subasta	2.989	Sentencia	2.994
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE BARCELONA</b>	
Edictos	2.989	Edicto	2.994
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE NAVARRA</b>	
Sentencia	2.990	Edicto	2.994
Cédula de citacion	2.990		

## IV. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

**AYUNTAMIENTO DE CIHURI**

Exposición al público del Pliego de Condiciones económico administrativas para contratar mediante subasta pública la enajenación de finca urbana y convocatoria de la subasta 2.994

## B. Otros anuncios oficiales

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública 2.995

Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas 2.995

## I. Disposiciones Generales

### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Orden de 29 de septiembre de 1993 de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas para asistencia y presentación de comunicaciones a Congresos Científicos*

I.B.237

Mediante Orden de esta Consejería de 6 de Septiembre de 1993, se procedió a establecer los requisitos que hubieron de regir la concesión de ayudas económicas para facilitar la asistencia y presentación de comunicaciones a Congresos Científicos.

En dicha orden, que fue objeto de publicación en el B.O.R. correspondiente al jueves 16 de Septiembre de 1993, se establecía con carácter general que las solicitudes habrían de presentarse con anterioridad al día 1 de Octubre de cada año.

Sin embargo para el presente ejercicio la experiencia ha venido a demostrar que, dadas las fechas de publicación de la Orden y las festividades

habidas, el cumplimiento del fin propuesto en la misma disposición, exige prorrogar para este año el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

**Artículo Único.**— El plazo a que se refiere el artículo 4º, párrafo 1º de la Orden de 6 de Septiembre de 1993, de esta Consejería, queda prorrogado para el presente año, hasta el día 14 de Octubre.

**Disposición Adicional.**— Podrán ser objeto de tramitación en legal forma, aquellas solicitudes presentadas entre el día 1 de Octubre de 1993 y el día de entrada en vigor de la presente disposición.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de septiembre de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Bases de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Aparejador*

II.B.183

##### I.— REGIMEN JURIDICO

La relación jurídica del que resulte nombrado se regulará genéricamente por las normas aplicables a la función pública y específicamente por:

— Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991 de 7 de Junio, concordante con el artículo 100.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

— Art. 6º del R.D. 352/1986, de 10 de Febrero, declarado vigente expresamente por la disposición final primera del R.D. 265/1992, del 20 de Marzo.

— Art. 24. Dos de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre.

— Art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre.

— Supletoriamente por el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre.

##### II.— FUNCIONES

Son funciones específicas asignadas a dicho puesto de trabajo, el desempeño en la Administración Municipal de Logroño de los cometidos para los que le habilita su titulación académica respectiva.

##### III.— RETRIBUCIONES

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 3.084.935. Ptas.

##### IV.— REGIMEN DE DEDICACION

El que resulte nombrado quedará adscrito al régimen de dedicación correspondiente, en función del puesto a desempeñar. Regulación acuerdo Plenario de 6 de Febrero de 1992.

##### V.— REQUISITOS

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Dicho requisito se acreditará por los aspirantes mediante la presentación del oportuno certificado médico. Todo ello sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que la Inspección médica Municipal considere oportuno efectuar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

e) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo a la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

##### VI.— INSTANCIAS

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el

Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, debiendo ir acompañadas del Curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

2. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el decimotercero día natural, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

##### VII.— PROCESO DE SELECCION

Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

1) Valoración del curriculum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos y certificados de empresa en lo referente a contratos de trabajo, salvo los contratos realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

2) Ejercicio teórico.

Consistirá en contestar en un plazo máximo de 60 minutos cuestiones relacionadas con los siguientes temas:

— Planeamiento de sistemas viarios.

— Características geométricas de los sistemas viarios.

— Firmes, pavimentos y drenajes. Definición. Tipos. Materiales.

Ejecución de las obras.

— Espacios públicos urbanos. Tipología. Componentes.

— Criterios para el diseño y urbanización de los espacios públicos urbanos.

— Los proyectos en la ejecución de obra pública; tipos de proyectos.

Requisitos. Documentos esenciales. Determinación del presupuesto.

— ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Abono al contratista. Modificación del contrato. Suspensión de las obras.

Revisión de precios.

— El control de calidad de las obras. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Ensayos. Programa de control en una obra.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cinco horas, un ejercicio práctico, sobre uno o varios supuestos relacionados con los temas mencionados en el apartado anterior, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

El Tribunal se reserva la facultad de interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

##### VIII.— CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

El curriculum vitae se valorará de 0 a 2 puntos, conforme se especifica a continuación:

**EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica o Local, en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado en puesto de trabajo similar en lo que al contenido técnico y especialización se refiere, con el convocado, realizando las funciones:

- Colaboración en la redacción de proyectos y direcciones de obra de urbanización de espacios públicos ajardinamientos....
- Mediciones, presupuestos y confección de planos.
- Realización de relaciones valoradas y medición de obra ejecutada.
- Supervisión de trabajos de delineación y las labores técnicas de las obras encomendadas.
- Ejecución de replanteos y control geométrico de las labores técnicas de las obras encomendadas, 0,15 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de .....

b) Haber desempeñado la categoría profesional de arquitecto técnico o aparejador de forma remunerada en el sector privado, realizando funciones de:

- Colaboración en la redacción de proyectos y direcciones de obra de urbanización de espacios públicos ajardinamientos....
- Mediciones, presupuestos y confección de planos.
- Realización de relaciones valoradas y medición de obra ejecutada.
- Supervisión de trabajos de delineación y las labores técnicas de las obras encomendadas.
- Ejecución de replanteos y control geométrico de las labores técnicas de las obras encomendadas, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de .....

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.

**TITULACIONES**

Titulaciones académicas oficiales, distintas del requisito obligatorio, no necesarias para la obtención del mismo en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de ..

Relacionadas con el puesto de trabajo.	0,30
-- Superiores: .....	0,20
-- Medias: .....	0,10

Los ejercicios teórico y práctico se valorarán de 0 a 10 puntos. Los mismos tendrán carácter eliminatorio y para superarlos será preciso obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Será propuesto el aspirante que habiendo superando la totalidad de las pruebas obtenga la máxima puntuación sumadas las parciales obtenidas.

El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base V, en el plazo de 3 días naturales siguientes a la propuesta del Tribunal.

**IX.— TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente:
- Titular: D<sup>a</sup> Pilar Salarrullana de Verda
- Suplente: D. Agustín García Fernández
- Vocales:
- Titular: D. José Antonio Ulecia Rodríguez
- Suplente: D. Angel Sáinz de Azuelo
- Titular: D. Julio Revuelta Altuna
- Suplente: D. Eugenio de la Riva Ibañez
- Titular: D. José Luis Sanz Gómez
- Suplente: D. Francisco J. Herrero Lusarreta
- Titular: D. Jesús González Menorca
- Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Gutiérrez Contreras
- Secretario:
- Titular: D<sup>a</sup> Carmen Bengoa Munduate.
- Suplente: M<sup>a</sup> Lucía Mendoza Jiménez.

A efectos de percepción de indemnizaciones por asistencias el Tribunal estará clasificado en la categoría segunda.

**X.— PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO**

El que resulte nombrado deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo de nombramiento.

Logroño, 22 de Septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

Puntos

*Bases para la contratación laboral temporal de seis Monitores de Institutos para el programa de Enseñanzas Medias*

**II.B.184**

**I.— ACOMETIDA CONTRACTUAL Y REGIMEN JURIDICO**

A) Modalidad Contractual: Obra o Servicio determinado: "Ejecución y evaluación de actividades dirigidas a estudiantes de los Centros de Enseñanzas Medias de la Ciudad de Logroño, según el Plan de actuaciones que en este sentido programe el Ayuntamiento de Logroño para el Curso Escolar 1.993-94".

B) La relación jurídica de los aspirantes seleccionados se regulará genéricamente por las normas de la legislación laboral y específicamente por:

- Ley de Bases de Régimen Local art. 103 y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local art. 177.
- Real Decreto 2104/1984, de 21 de Noviembre.
- Real Decreto 1991/1984, de 31 de Octubre.
- Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre (B.O.E nº 305 de 21-12-84).
- Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

**II.— FUNCIONES**

Realizarán bajo la dependencia del Coordinador de Juventud las funciones señaladas seguidamente:

1. Programación y ejecución de las actividades dentro del Centro asignado para la consecución de los objetivos del Proyecto: fomentar la participación estudiantil y dinamizar el espacio escolar. Estas funciones se ajustarán al desarrollo propuesto en el Proyecto de Institutos para el Curso 93/94, y a las demandas explicitadas por cada Centro.
2. En cualquier caso serán tareas comunes apoyar los puntos de información juvenil sites en los Centros de Enseñanzas Medias, favorecer la participación estudiantil y fomentar el voluntariado estudiantil.
3. Elaboración y cumplimentación de la documentación necesaria para el ejercicio de las actividades.
4. Evaluación de las intervenciones realizadas.
5. Coordinación con el responsable municipal del Proyecto de Institutos.

**III.— RETRIBUCIONES**

La retribución anual íntegra asignada al puesto de trabajo asciende a la cantidad estimada de 1.318.186.Ptas.

**IV.— DURACION DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE DEDICACION**

A) Duración del contrato:  
El periodo de prestación de servicios abarcará de Octubre de 1993 a Junio de 1994.

B) Dedicación:  
Veintitrés horas semanales.

**V.— REQUISITOS**

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones. Dicho requisito se acreditará por los que resulten seleccionados mediante la presentación del oportuno certificado médico. Todo ello sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que la Inspección Médica Municipal considere oportuno efectuar.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de B.U.P., F.P.II ó equivalente.

**VI.— INSTANCIAS**

1. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde se presentarán en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo ir acompañadas del curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.
2. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día undécimo natural, a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

**VII.— PROCESO DE SELECCION**

A) Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

- 1) Ejercicio práctico.  
Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 1 hora 30 minutos, un informe sobre un supuesto práctico relativo a las tareas cuya realización corresponde a la plaza a cubrir y relacionado con las

siguientes materias:

- Los jóvenes en la sociedad actual. Situación, expectativas y problemática de este colectivo.
- Transición de los jóvenes a la vida adulta.
- Planificación, programación y evaluación de programas y actividades juveniles.
- Intervención Socio-educativa en Enseñanzas Medias, tendentes a fomentar la participación y el voluntariado de los estudiantes.
- Sistema Educativo: realidad, demanda social y posibles intervenciones desde el tiempo libre.
- El grupo como medio educativo: relación grupal y dinámica de grupos aplicada a la animación juvenil en el medio escolar.
- Objetivos, contenidos y metodologías de la Educación Integral en el tiempo libre.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo dialogar con los mismos sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos.

La no comparecencia a la lectura, determinará la eliminación del aspirante.

2) Valoración del currículum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos, y certificados de empresa en la referente a contratos de trabajo, salvo los contratos de trabajo realizados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

3) Entrevista personal.

B) Las pruebas selectivas se iniciarán el decimoquinto día natural a contar del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VIII.— CALIFICACION

El ejercicio práctico se valorará de 0 a 10 puntos. El mismo tendrá carácter eliminatorio y para superarlo será preciso obtener un mínimo de 5 puntos

El currículum vitae se valorará, conforme se establece seguidamente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- |   |      |
|---|------|
| a) Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en calidad de funcionario de carrera, interino o contratado en puesto de trabajo no perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de .....  | 0,50 |
| b) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,15 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de ..... | 0,70 |
| c) Haber desempeñado un puesto de trabajo de similares características, de forma remunerada en el sector privado, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de .....   | 0,60 |

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.

TITULACIONES

Se valorarán las titulaciones Oficiales, no exigidas entre los requisitos de los aspirantes, ni necesarias para su obtención en función de los siguientes criterios, hasta un máximo de

- |   |      |
|---|------|
| a) Relacionadas con las competencias genéricas del Area que corresponde la plaza convocada.   |      |
| — Superiores: .....   | 0,40 |
| — Medias: .....   | 0,20 |
| Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, cuya duración sea superior a 20 horas, presentación de ponencias y publicaciones, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada, hasta un máximo de | 0,60 |
| a) Impartidos en Centros Oficiales, por cada curso de más de 20 horas lectivas .....  | 0,20 |

- |   |      |
|---|------|
| b) Impartidos en el Sector Privado, por cada curso de más de 20 horas lectivas .....                    | 0,10 |
| Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada .....           | 0,15 |
| Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada ..... | 0,15 |

En el caso de que un mismo aspirante reuniese más de un título de los expresados en cada uno de los apartados, sólo se computará el de mayor nivel académico.

La entrevista personal, que no tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 1 puntos.

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Será propuesto el aspirante que habiendo superado la totalidad de las pruebas, obtenga la máxima puntuación sumadas las parciales obtenidas.

IX.— TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente:

Titular: D<sup>a</sup> Luz Hernáez Hierro.

Suplente: D. Agustín García Fernández.

— Vocales:

Titular: D. Jesús Urbina Díez

Suplente: D. Angel Sáinz de Azuelo Caro

Titular: D. José Luis Bermejo Fernández.

Suplente: D. Eugenio de la Riva Ibáñez.

Titular: D. Jesús V. Aguirre González

Suplente: D. Gregorio Fernández Ojeda.

Titular: D. Luis F. Catalán Frías.

Suplente: D. José Luis Heras Sánchez.

— Secretario:

Titular: D<sup>a</sup> Carmen Herce Mateo.

Suplente: D. Eusebio Romero Sáenz.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas.

A efectos de percepción de indemnizaciones por asistencias el Tribunal estará clasificado en la categoría tercera.

X.— FINALIZACION DE PLAZOS

Si los días de finalización de plazos o actuación obligada fueran festivos se pasará al siguiente día hábil.

XI.— PLAZO DE INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de siete días, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo por el cual, en virtud de las pruebas selectivas practicadas, se formule el correspondiente contrato laboral.

Logroño, a 23 de Septiembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

*Convocatoria para cubrir las vacantes de juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto* II.B.179

Con el fin de cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que serán elegidos por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, todos los interesados, que aunque no siendo lincenciados en derecho reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar su solicitud en la Secretaría Municipal de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Villarta-Quintana, a 13 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones y actos

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

##### *Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable* III.A.663

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU062/93.— PAZUENGOS.— Proyecto de corrección torrencial de la Barranca de Pazuengos en Pazuengos y San Millán de la Cogolla.

Dirección General de Montes.

NU070/93.— ENCISO Y CORNAGO.— Construcción de cubierta para protección de yacimientos paleontológicos en "Los Cayos B" y "Valdecevillo".

C.E.I.P.: Programa Leader.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 9 de Septiembre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

##### *Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable* III.A.664

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU079/93.— ARNEDO.— Proyecto desglosado N° 1: Defensa y ordenación de márgenes del río Cidacos. Parajes "Renocal" y "Toves".

Servicio de Obras Hidráulicas.

NU080/93.— AUTOL.— Defensas en el río Cidacos en Autol.

Servicio de Obras Hidráulicas.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 14 de Septiembre de 1993.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.653

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.691 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de INDUKIT, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Carretera del Cortijo, km. 3, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable seco 12/20 KV de 1x50 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 50 m. con origen en el apoyo n° 182 de la línea "La Isla" y final en el centro de transformación interior, con transformador de 400 KVA, en LOGROÑO, carretera del Cortijo, km. 3.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 2 de septiembre de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

##### *Notificación: Propuesta de resolución (10237)*

III.B.1683

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a RECREATIVOS ELECTRONICOS EUROPA, S.A. con último domicilio conocido en la localidad de LOGROÑO, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 135/93, que se le sigue por la explotación de 23 máquinas recreativas de tipo "A", instaladas en el Salón Recreativo "REFLEJA", sito en Haro, estando el Salón únicamente autorizado para la explotación de 18 máquinas recreativas, que literalmente dice:

##### "PROPUESTA DE RESOLUCION"

Que por el secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a RECREATIVOS ELECTRONICOS EUROPA, S.A., con multa de 300.000 pts. (TRESCIENTAS MIL PESETAS), por la instalación y explotación en el Salón Recreativo "REFLEJA", sito en HARO (La Rioja), de 23 máquinas recreativas tipo A, de su propiedad, estando el citado establecimiento autorizado para instalar 18 máquinas, según Acta del Servicio de Control de Juegos de Azar, de fecha 25-2-93, lo que supone infracción del artículo 36.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado 2.e) de dicha norma, en relación con el art. 2 apartados a) y v) de la Ley 34/87, de 23 de diciembre, no habiéndose formulado descargos de la parte por lo que se mantienen los hechos y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABLES pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 7.2.d) de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre.

Madrid, 1 de julio de 1993.— El Instructor del Expediente, Ana Isabel Navarro Alonso.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

##### *Apertura de expediente sancionador (10.239)* III.B.1684

De los datos y antecedentes que obran esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 10 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

##### NIF. NOMBRE. DOMICILIO. MODELO. CUOTA. PORCENTAJE. SANCION PROPUESTA. MOTIVO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-92-3T. 5.690.— 50 %.— 2.845.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-91-1T. 34.513.— 50 %.— 17.256.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA; FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-92-1T. 8.897.— 50 %.— 4.448.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ, 31.— LOGROÑO. 300-91-3T. 67.453.— 50 %.— 33.726.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA; FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ,31.— LOGROÑO. 300-91-2T. 32.901.— 50 %.— 16.450.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ,31.— LOGROÑO. 300-92-2T. 9.742.— 50 %.— 4.871.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ,31.— LOGROÑO. 300-91-4T. 12.971.— 50 %.— 6.485.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

*2º Requerimiento Declaración anual de Retenciones del Trabajo Personal, ejercicio 1991 (10.242)* III.B.1685

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año 1991.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar DECLARACION ANUAL MODELO 190 correspondiente al ejercicio 1991, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este Requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 50.000,- pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Se le notifica, asimismo, la apertura de expediente sancionador por importe de 25.000,- pts., por infracción tributaria simple cometida al no atender el anterior requerimiento.

A tal efecto, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, para formular por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho.

Transcurrido este plazo, y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 10 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº REQUERIMIENTO: 1000134-2.  
NIF: B26106179.  
NOMBRE: AUTOMOCION DE DIESEL SL.  
DOMICILIO: PG PORTALADA,32.—LOGROÑO

*Apertura de expediente sancionador (10.241)* III.B.1686

De los datos y antecedentes que obran esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1.985 (BOE de 18 de Enero de 1.986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 10 de septiembre de 1993.— El Delegado de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

**NIF. NOMBRE. DOMICILIO. MODELO. IMPORTE. MOTIVO**

16.549.156. BAUZA GARCIA, ANA M. GRAL FRANCO,S/N.— MURILLO. 300-92-3T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

A26118802. CALZADOS Y ARTC.DEPORTIVOS MIT. PG CANTABRIA,5.— LOGROÑO. 300-91-3T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

16.507.891. CAMPO Y CAÑAS, JORGE DEL. CR HARO, S/N.— CENICERO. 130-92-4T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

2.067.811. CARRILLO FIGUERAS. ISABEL. S. MILLAN,8.— LOGROÑO. 92-3T. 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

B26125856. CASFA SL. CALVO SOTELO,48.— LOGROÑO. 201-91. 10.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA

15-365-621. CELAYA UNAMUNO, JUAN M. BRETON HERREROS,37.— LOGROÑO. 300-92-2T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

15.365-621. CELAYA UNAMUNO, JUAN M. BRETON HERREROS,37.— LOGROÑO. 300-92-4T. 2.000.—PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

15.365-621. CELAYA UNAMUNO, JUAN M. BRETON HERREROS,37.— LOGROÑO. 300-92-3T. 5.000.—PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

15.365-621. CELAYA UNAMUNO, JUAN M. BRETON HERREROS,37.— LOGROÑO. 300-92-1T. 5.000.—PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

16.468.795. CHICOTE MIGUEL, M CONCEPCION. TORRECILLAS,12.— LOGROÑO. 130-91-2T. 5.000.—PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ,31.— LOGROÑO. 110-92-2T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ,31.— LOGROÑO. 110-92-3T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

72.413.045. COLLADO AZURMENDI, CANDIDA. AV PAZ,31.— LOGROÑO 110-92-1T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

16.576.216. CORDON NAVARRO, LORENZO. CR NAVARRETE,3.— ALBERITE. 92-4T. 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

16.504.171. FONTECHA FERNANDEZ, GUILLERMO. PARQUE EL CARMEN,7.— LOGROÑO. 101-91. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

13.104.181. GARCIA MARTIN, NICEFORO. ONCE JUNIO,7.—LOGROÑO. 130-91-3T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

11.408.373. GARRIDO GONZALEZ, JOSE R ESCUELAS PIAS,4.— LOGROÑO. 300-92-1T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

11.408.373. GARRIDO GONZALEZ, JOSE R. ESCUELAS PIAS,4.— LOGROÑO. 130-92-4T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

11.408.373. GARRIDO GONZALEZ, JOSE R. ESCUELAS PIAS,4.— LOGROÑO. 130-92-2T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

11.408.373. GARRIDO GONZALEZ, JOSE R. ESCUELAS PIAS,4.— LOGROÑO. 300-93-1T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

11.408.373. GARRIDO GONZALEZ, JOSE R. ESCUELAS PIAS,4.— LOGROÑO. 300-92-3T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

11.408.373. GARRIDO GONZALEZ, JOSE R. ESCUELAS PIAS,4.— LOGROÑO. 130-93-1T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

11.408.373. GARRIDO GONZALEZ, JOSE R. ESCUELAS PIAS,4.— LOGROÑO. 130-92-1T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

11.408.373. GARRIDO GONZALEZ, JOSE R. ESCUELAS PIAS,4.—LOGROÑO. 300-92-4T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

11.408.373. GARRIDO GONZALEZ, JOSE R. ESCUELAS PIAS,4.— LOGROÑO. 130-92-3T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

11.408.373. GARRIDO GONZALEZ; JOSE R. ESCUELAS PIAS,4.— LOGROÑO. 300-92-2T. 5.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

14.903.749. GUTIERREZ RUIZ DE AZAGRA, JOSE MIGUEL. VILLANUEVA,2.— LOGROÑO. 130-92-4T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

B26034314. JUANEDA SL. VILLEGAS,8.— LOGROÑO. 201-90. 10.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

B26025239. LA ENAGUA SL. FUNDICION,4.— LOGROÑO. 92-3T. 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

B26025239. LA ENAGUA SL. FUNDICION,4.— LOGROÑO. 110-92-2T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

A26119537. LARRAURI MARKETING SA. PG CANTABRIA, LOGROÑO. 110-92-4T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA O SOLICITUD DE DEVOLUCION FUERA DE PLAZO

G26118885. LUIS F LARRAZA DIAZ Y UNO. S AGUSTIN,8.— LOGROÑO. 310-92-4T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

A26169748. MONCALVILLO PUEBLO SA. AV CLUB DEPORTIVO,10.-- LOGROÑO. 92-4T. 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA

B26053462. OBECA SL. CARNICERIAS,3.— LOGROÑO. 201-91. 10.000.— NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA

A26052092. PRIORATO DE CIHURI SA. S ANTON,13.— LOGROÑO. 92-4T. 25.000.— NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA.

G26115501. RAUL M. ARLANZON LEON Y UNO. VITORIA,27.— LOGROÑO. 300-91-4T. 10.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

16.476.762. SANTISIMA TRINIDAD TORRALBA. FCO. AV CONSTITUCION,20.— LOGROÑO. 300-92-4T. 2.000.— PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO

*1º Requerimiento Declaración anual de Sociedades. Ejercicio 1991 (10.240)* III.B.1687

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones liquidaciones por el año 1991

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar: DECLARACION ANUAL DE SOCIEDADES correspondiente al ejercicio 91, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida Así mismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también Justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este Requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25 000 ptas., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 10 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº REQUERIMIENTO	NIF	NOMBRE	DOMICILIO
1000103-1	A01033299	COMPAÑIA ALAVESA DE SEGURIDAD	DQ NAJERA,74.-LOGROÑO
1000106-1	A26011577	MAQUIDROGA SA	MANJARRES,16.-FUENYAYO
1000111-1	A26017699	BODEGAS SAENZ DE CABEZON SA	CR BURGOS-VITORIA.-FUENYAYO
1000112-1	A26020792	TURISMOS Y VEHICULOS SA	AV BURGOS,36.-LOGROÑO
1600116-1	A26026492	OFICINA DE COMERCIO INTERNAC.	BELCHITE,13.-LOGROÑO
1600126-1	A26034395	DEYDI SA	VITORIA,16.-LOGROÑO
1600128-1	A26035632	HIJO DE FRUCTUOSO RIOJA SA	CR LA GUARDIA,44.-LOGROÑO
1600134-1	A26045328	OTRANS SA	PE EUROPA.-LOGROÑO
1600144-1	A26061561	CANADERIAS RIOJANAS SA	AV LOPE VEGA,13.-LOGROÑO
1000163-1	A26066753	SKIRU SA	CIGUEÑA,8.-LOGROÑO
1000165-1	A26070359	LOARPE CONSTRUCCIONES SA	AV JUAN CARLOS I,56.-LOGROÑO
1000190-1	B26049668	JUSTA Y NIETO SL	MO LARIOS,22.-LOGROÑO
1000197-1	B26065656	PRECISION MARIN SL	RONDA CUARTELES,14.-LOGROÑO
1000198-1	B26066316	COMERCIAL SANCHEZ RIOS SL	JORGE VIGON,46.-LOGROÑO
1000204-1	B26074922	RECAMBIOS ELECTRONICANICOS COL.	AV COLON,71.-LOGROÑO
1000207-1	B26101840	CASA COMFORT SL	ST ASCARZA,3.-LOGROÑO
1000210-1	B26106088	SERCOS SL	AV JUAN CARLOS I,61.-LOGROÑO
1000219-1	F26011253	COOP AGROPECUARIA PROVINCIAL	AV JORGE VIGON,6.-LOGROÑO
1000226-1	B26111146	OBRAS Y PROYECTOS RIOJA SL	AV COLON,7.-LOGROÑO
1000228-1	A26116606	YESOS VILUMBRALES SAL	M T GIL DE GARATE,39.-LOGROÑO
1000229-1	B26116632	RINJA RIOJA SL	S AGUSTIN,6.-LOGROÑO
1600232-1	A26112049	INVERZO SA	FUNDICION,9.-LOGROÑO
1600234-1	A26116426	CONSTRUCCIONES RIOJA CENTRO SA	GONZALO DE BERCEO,2.-LOGROÑO
1600235-1	A26118602	CALEZADOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS	PG CANTABRIA,8.-LOGROÑO
1600236-1	B26119675	INDERCO SL	QUINTILIANO,13.-LOGROÑO
1600249-1	B26136230	PLANCANOR SL	CIRCUNDE(PORTALADA).-LOGROÑO
1000252-1	B26190664	DESARROLLO INTEGRAL URBANO SL	GRAN VIA,17.-LOGROÑO

1000253-1	F26150581	ANTONIO HIDALGO MURILLO Y OTRO	ALBIA DE CASTRO,10.-LOGROÑO
1000256-1	B26160747	ILBORG SL	MERCADERES,20.-LOGROÑO
1000263-1	B26163055	YAJAIRA C HERRERA ROMERO CL	PG CANTABRIA I,55.-LOGROÑO
1600264-1	B26163287	JANONES VILLAMEDIANA SL	MONTANA,7.-VILLAMEDIANA
1600271-1	B26165175	SILLERISA SL	ALBERITE,37.-LOGROÑO
1600273-1	B26167841	NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA SL	VITORIA,8.-LOGROÑO
1600275-1	B26167767	MULTISERVICIO RIOJA SL	CIRCUNDE(PORTALADA).-LOGROÑO
1600276-1	A26167676	RIOJAMA DE AGUAS Y SERVICIOS SA	PEREZ GALDOS,23.-LOGROÑO
1000278-1	A26066005	DUNETUR SA	GUARDIA CIVIL,2.-LOGROÑO
1000254-1	B26163940	INSTALACIONES Y MONTAJES CALIQ.	LABRADORES,2.-LOGROÑO
1000134-1	A26060485	RIOJA DECORACION SA	BARRICEPO,37.-LOGROÑO
1000189-1	B26037044	EXCLUSIVAS VEGA SL	RONDA CUARTELES,40.-LOGROÑO

*Resolución Recurso sobre Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales, ejercicios 86 al 90 (10.243)* III.B.1688

Con fecha 29-6-92 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR el recurso interpuesto por D. FERNANDO GONZALEZ SOTES, con DNI número: 16.376.693, con domicilio en MEDRANO, calle las Rejas,15, referente a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, reconociendo como fecha de cese de la actividad la de 31-12-85 para el vehículo LO-3303-E y 27-11-89 para el LO-6335-E, practicando como consecuencia de ello liquidaciones de Baja por el ejercicio 86 al 90 para el vehículo matrícula LO-3303-E y por el ejercicio 90 para el vehículo matrícula LO-6335-E.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo, en el término de los quince días siguientes al recibo de la presente, recurso de reposición ante esta Dependencia o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse.

Logroño, 13 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

*Resolución Recurso sobre Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales (10.244)* III.B.1689

Con fecha 17-5-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR el recurso interpuesto por D. Francisco Peinado Redondo con DNI número: 5.640.495 con domicilio en ALBERITE, calle dieciocho de julio, 4, con referencia al concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales practicando a tal efecto liquidaciones de baja por el ejercicio 87 al 91.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos.

Logroño, 13 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

*Resolución Recurso sobre I.R.P.F. -Ejercicio 1987 (10.245)* III.B.1690

Con fecha 24-2-93 se ha dictado acuerdo por esta Dependencia aprobando la siguiente propuesta:

ESTIMAR la reclamación interpuesta por D. Adelardo García Ayuso, con DNI número: 3.261.025 con domicilio en Prol. Pepe Maguregui, 1 de LOGROÑO, referente al Impuesto,sobre la Renta de las Personas Físicas, Ejercicio 1987 y reconocer el derecho a la devolución de 18.878 pts.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, participándole que, en caso de disconformidad con el anterior acuerdo, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de recibo de la presente comunicación, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones.

Logroño, 13 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

*Acuerdo Baja Provisional en Indice de Entidades. Notificación Registro Público (10.238)* III.B.1691

Habiendo sido requeridas las Entidades abajo indicadas para la presentación de las declaraciones por el Impuesto de Sociedades correspondientes a los ejercicios 88, 89 y 90 no habiendo atendido, en tiempo y forma, el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los

artículos 275 y 276 del Reglamento del citado impuesto (Real Decreto 2631/1982), de 15 de octubre), su baja provisional en el Índice de Entidades. Igualmente se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público lo que impedirá la inscripción de cualquier documento que presente,

contra este acuerdo, que se le notifica mediante el presente escrito en aplicación del art. 15,3 del Real Decreto 1041/1990 de 27 de julio), podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse ambos recursos.

Logroño, 13 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NIF	NOMBRE	DOMICILIO
B26025338	AGENCIA DE TRANSP. RADIAL SL	DQ. VICTORIA,85.—LOGROÑO
A26046755	ALARMAS LYNX SA	STOS ASCARZA,27.—LOGROÑO
A26067793	CENTRAL RIOJANA DE LIMPIEZAS SA	UR MONTESORIA,35.—LOGROÑO
B26052464	DIFUSORA IBERICA ALEMANA SI	LABRADORES,11.—LOGROÑO
B26012229	GRAFICAS LITOCAR SI	AV LOBETE,21.—LOGROÑO
A26037507	VICTORI SA	SAMALAR,14.—LOGROÑO

#### Notificación trámite de audiencia-modelo 130-1T-93 (10.253)

III.B.1692

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se desprende que:

— Está obligado a presentar declaración por el modelo 130 o 132 pagos fraccionados.

— No ha presentado la declaración correspondiente al primer trimestre de 1993.

En base a lo anterior, aplicando lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el artículo 62 del Reglamento del mismo impuesto, se va a practicar una liquidación provisional por el 6% de los rendimientos netos empresariales obtenidos en el penúltimo año anterior al de los pagos fraccionados.

Antes de practicar ésta, se concede trámite de audiencia, por el cual dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, para presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Logroño, 13 de septiembre de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NIF	NOMBRE	DOMICILIO
16.433.623	IZCO GALARRETA, JOSE A	HUESCA,15.—LOGROÑO
16.526.529	RUIZ ARDANAZ, M MAR	AV PAZ,57.—LOGROÑO
16.476.762	SANTISIMA TRINIDAD TORRALBA, FCO. AV CONSTITUCION,20.—LOGROÑO	

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial del INEM en La Rioja

*Resolución por la que se declara la obligación de la Empresa "Zoecolor S.A." de devolver los beneficios alcanzados por la contratación de un trabajador minusválido (10.015)*

III.B.1670

VISTO el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa ZOECOLOR S.A. con nº de cuenta de cotización 26/34652/46 y C.I.F. A-46239299 al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo (BOE nº 133 de 04-06-83), por la contratación de un trabajador minusválido.

RESULTANDO que la empresa ZOECOLOR S.A. contrató al trabajador FRANCISCO JAVIER MARTINEZ-CORBALAN SAENZ DE TEJADA, D.N.I. 16.344.961 con fecha 24-09-90.

RESULTANDO que dicho trabajador causó baja en la empresa el 30-04-92 no siendo sustituido por otro trabajador minusválido con contrato indefinido.

RESULTANDO que como consecuencia de la contratación anteriormente citada, esta Dirección Provincial del INEM concedió mediante Resolución de 15 de noviembre de 1.990 los beneficios establecidos en el Real Decreto 1451/83, consistentes en una subvención de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.- pts.) por la contratación del trabajador minusválido FRANCISCO JAVIER MARTINEZ-CORBALAN SAENZ DE TEJADA, y una bonificación equivalente al 70% de la cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente y aplicable al citado trabajador.

RESULTANDO que con fecha 31 de marzo de 1.992 esta Dirección Provincial del INEM comunicó a la empresa ZOECOLOR S.A. que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1451/83 así como el compromiso declarado en el apartado a) del contrato de trabajo.

RESULTANDO que el 21 de mayo de 1993 el escrito de petición de alegaciones a la citada empresa fue expuesto al público durante 15 días hábiles en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sin que se hayan presentado alegaciones, y asimismo fue publicado en el B.O.R. el 27-05-93.

CONSIDERANDO que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con lo establecido en los

artículos 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958 y 764.2 de la Ley 11/1.977, de 4 de enero, General Presupuestaria, en relación con el artículo 3-2 de la Orden Ministerial de 9 de febrero de 1.984 que desarrolla el Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, y artículo 18.8.b)4 de la Orden de 16 de noviembre de 1.992 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (BOE nº 277 de 18-11-92).

CONSIDERANDO que en el artículo 10 del Real Decreto 1451/83, así como en la declaración en el apartado a) del contrato de trabajo, se expresa con claridad que en el supuesto del cese del trabajador contratado durante los tres primeros años, será obligación su sustitución por otro trabajador con contrato indefinido en el plazo de un mes, y que en caso de incumplimiento de esta obligación, como sucede en su caso, deberá reintegrar al Tesoro el importe de la subvención percibida y abonar a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias

VISTAS las disposiciones legales citadas y las de general aplicación ESTA DIRECCION PROVINCIAL DEL INEM, ACUERDA declarar la obligación de la empresa ZOECOLOR S.A. con domicilio en Logroño, c/. Las Tejas s/n, de reintegrar al Tesoro la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.- pts.) y a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente percibidas.

NOTIFIQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que, el periodo voluntario para la devolución será: desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior si la notificación se produce entre los días 1 y 15 del mes, y desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, debiendo ingresar la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS, indebidamente percibidas, en la cuenta de Organismo nº 20/0000018, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Logroño y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo, de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención incrementándose con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Logroño, 1 de julio de 1993.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Providencia de embargo*

III.B.1671

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 93/87, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ZARMAT, S.L., se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Zarmat S.L.

N.I.F.: B-261176669

Domicilio: Calvo Sotelo, 9-2º dcha -- 26003 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 1.825.966,00

BIEN: LO-5129-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Zarmat S.L., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles,

que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 14 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejetuvia nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

*Providencia de embargo*

III.B.1672

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 93/455, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D<sup>a</sup> ASUNCION SANTIAGO VELASCO, se ha dictado con fecha 2 de agosto de 1993, la siguiente

**PROVIDENCIA.**— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Asunción Santiago Velasco.

N.I.F.: 1056676-X

Domicilio: Pino y Amorena nº 9-4º D -- 26003 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen Autónomos de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 19.360,00 ptas.

BIEN: LO-0104-H

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D<sup>a</sup> Asunción Santiago Velasco, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejetuvia nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

*Providencia de embargo*

III.B.1673

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 93/454, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JOSE JAVIER ARMAS VALGAÑON, se ha dictado con fecha 26 de agosto de 1993, la siguiente

**PROVIDENCIA.**— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José Javier Armas Valgañón.

N.I.F.: 16.559.019-P

Domicilio: Ciriaco Garrido nº 1-3º B -- 26003 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 51.805,00

BIEN: BU-4202-E

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. José Javier Armas Valgañón, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejetuvia nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

*Providencia de embargo*

III.B.1674

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue

en esta Unidad contra Julio Angulo Martínez, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

**PROVIDENCIA.**— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Julio Angulo Martínez

Domicilio: San Martín 11

Débitos: 183.851,- ptas.

Bien embargado: Renault Super 5 LO-5238-H

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. Julio Angulo Martínez y a su cónyuge en su caso, Encarnación Herrera Herrera, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 15 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Agente Ejecutivo, URE 26/01, Ricardo Fernández Orio.

*Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles*

III.B.1676

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

En el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra BRETON RUIZ, Félix, de 31261 ANDOSILLA, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

**DECLARO EMBARGADOS:** Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: BRETON RUIZ, Félix

DOMICILIO: Ramón y Cajal, 70 - 31261 ANDOSILLA

DEBITOS:

Nº CERT.	CONCEPTO	IMP.PRINCIPAL	APREMIO
93/3596	DESCUBIERTO TOTAL	54.166	10.833
93/3597	DESCUBIERTO TOTAL	60.665	12.133

Estas Certificaciones de Descubierto ascienden a la cantidad total de 137.797.— Pta., y con el importe de 200.000.Pta. calculadas para costas, hacen un total importe de 337.797.Pta.

**INMUEBLE:**

**URBANA.**— Casa en calle Zugasti, número dieciséis,(hoy número dieciocho), linda: derecha entrando Víctor Montiel, izquierda Manuel Rubio y fondo Fermín Marcilla, en Aldeanueva de Ebro. Mide setenta metros cuadrados. Finca 8.127. Tomo 349.

**RUSTICA.**— en LA MUELA de una hectárea, cuarenta áreas en Aldeanueva de Ebro. Polígono 107, parcela 36. Finca 21.302. Tomo 350.

**RUSTICA.**— en MONTON DE TRIGO de una hectárea setenta y cinco áreas en Alfaro. Polígono 109, parte de la parcela 20. Finca 21.300. Tomo 350.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor o deudores, y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y se les requiere para la entrega de los Títulos de Propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial, para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

A la vez se advierte que, con carácter previo a la interposición del recurso de Reposición o de la Reclamación Económico-Administrativa, podrán

interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja, en el plazo de OCHO días, en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo podrán interponer recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente día al del recibo de la notificación del acto impugnado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho texto legal".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado ni a su cónyuge en su domicilio, se publica este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 14 de septiembre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo. P.D. El Jefe de Negociado, Santiago Ramos Medrano.

#### Providencia de embargo

III.B.1681

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/446, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Fitasa Motor, S.A. se ha dictado con fecha , la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Fitasa Motor S.A.

Domicilio: Avda. Burgos, 41 -- 26006 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento treinta y nueve mil setenta y dos (139.072) ptas.

BIEN: LO-4781-L; Fiat -Uno-

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social,

y para que sirva de notificación al apremiado Fitasa Motor, S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 17 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

#### Providencia de embargo

III.B.1682

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/446, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Fitasa Motor, S.A. se ha dictado con fecha , la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Fitasa Motor S.A.

Domicilio: Avda. Burgos, 41 -- 26006 Logroño.

Debitos: Certificaciones del Régimen General de la Seguridad Social.

El importe de estas certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento treinta y nueve mil setenta y dos (139.072) ptas.

BIEN: LO-4780-L; Fiat -Uno-45-S

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social,

y para que sirva de notificación al apremiado Fitasa Motor, S.A., se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, que contra esta providencia

pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles,

que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 17 de Septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

#### Contribuciones Especiales para financiar las obras de la C/ Las Cuestas III.C.8054

Finalizado el plazo de información pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la C/ Las Cuestas y resultando que no se han formulado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, cuyo texto íntegro se inserta a continuación del presente, queda automáticamente elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 de la misma Ley, contra el presente acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

San Vicente de la Sonsierra, a 22 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> Orive Pérez.

D. CESAR ORTEA FERNANDEZ, Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 9 de agosto de 1.993 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Imposición y ordenación de Contribuciones especiales en la C/ Las Cuestas”.

1º.— Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones

especiales para la ejecución del proyecto de “Saneamiento, distribución y pavimentación de la calle Las Cuestas” con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por ciento del coste que el municipio soporte.

b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 10.397.776 pesetas y el coste soportado por el Ayuntamiento en 5.397.776 pesetas, correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 4.857.998 pesetas.

c) Establecer como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles del área beneficiada.

2º.— Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

3º.— Exponer el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

4º.— Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo, las cuotas que correspondan, si fuese conocido y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Vicente de la Sonsierra, a 22 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1832

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> TERESA ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de ASOCIACION NACIONAL ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE HORMIGON PREPARADO (ANEFHOP), contra Orden de 26 de mayo de 1.993 (BOR de 29 de mayo) de la Consejería de Obras Publicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por la que se desarrolla el Decreto 14/1993, de 11 de marzo, que regula el control de calidad de la edificación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 387/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente se continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1833

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46-2 la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso n<sup>o</sup> 01/0000208/19930, interpuesto por DON ALFONSO LOPEZ VILLALUENGA contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, de fecha 13 de abril de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 16 de febrero de 1993, por la que se le denegaba la solicitud para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Avenida de Juan Carlos I, numero 78 de Santo Domingo de la Calzada, se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 16-7-1.992 contra el acuerdo del mismo órgano recurrido de 26 de Mayo de 1.992, que denegó la solicitud formulada por el recurrente para la construcción de una vivienda unifamiliar en el núm. 78 de la Avda. Juan Carlos I de Santo Domingo de la Calzada.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1834

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA COLOMA OLARTE TERREROS, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 23 de Junio de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto, contra otro acuerdo de fecha 31 de Marzo de 1.993, dictado en el expediente núm. 1.303, por el que se ordenaba a la propiedad la demolición de lo ejecutado con total infracción de la normativa urbanística y con extralimitación de la licencia concedida según resolución de la Alcaldía de fecha 2 de Enero de 1.990.

Este recurso lleva el número 01/0000332/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1840

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ESTEBAN ACERO MATA, D. PEDRO ARRANZ BUQUERIN, D. VICENTE BARREALES CIGALES, D. ALBERTO BARTOLOME CELORRIO, D. JUAN ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ, D. SERAFIN GONZALEZ FERNANDEZ, D. ISAIAS GONZALEZ

FERNANDEZ, D. FRANCISCO HUERTAS PAREJO, D. JOSE JIMENEZ ALVAREZ, D. JOSE MANUEL JIMENEZ ARNEADO, D. LORENZO LAZARO GONZALEZ, D<sup>a</sup> MARIA ESTHER LOPEZ PEREZ, D. ANGEL LUIS LOPEZ PEREZ, D. GREGORIO ISIDRO ALVAREZ, D. JULIO RUIZ GARCIA Y D. JOSE LUIS VITORES SOTO, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Excmo. Sr. Director General de Policía, de 4 de julio de 1.991, denegatoria de la solicitud de percepción del complemento de Plena dedicación

Este recurso lleva el número 243/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1841

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ESTEBAN GALILEA MARTINEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE ARNEADO, en relación con Resolución de fecha 16 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 1 de febrero de 1993, por la que se procedió a organizar el trabajo de parte del personal de la Policía Local de Arnedo.

Este recurso lleva el número 01/0000256/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1842

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO LACASTA CEBOLLERO, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 28 de junio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 542/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Gestión de la Delegación de Hacienda en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 20 de mayo de 1992, que desestimó los recursos de reposición planteados frente a las liquidaciones practicadas a efectos de la cuota de licencia fiscal de actividades industriales, ejercicios 1986 a 1991 (inclusive).

Este recurso lleva el número 01/0000374/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.1843

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COMUNIDAD PROPIETARIOS N<sup>o</sup> 10 AVDA. CLUB DEPORTIVO, contra la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CDAD. DE RIOJA sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 16 de junio de 1992 (BOR del 20 de junio) por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

Este recurso lleva el número 01/0000376/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1844

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AURORA POLAR S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño de fecha 19 de mayo de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1992, por el que se requería a la entidad recurrente para que procediese eliminar el rotulo instalado en la planta 1ª del edificio sito en Muro de la Mata numero 5 y se incoaba expediente sancionador para imposición de multa.

Este recurso lleva el número 01/0000400/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 13 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1845

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. LARUMBE GARCIA, en nombre y representación de CAJONES DE AGLOMERADO S.A. contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 29 de abril de 1.992, dictada en expediente nº E-SH-122/92, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 233/92

Este recurso lleva el número 445/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1853

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FELIX MARTINEZ GALARRETA, contra el AYUNTAMIENTO DE QUEL, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 5 de mayo de 1993, sobre imposición de sanción económica por infracción urbanística.

Este recurso lleva el número 01/0000420/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1852

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª CARINA GONZALEZ MOLINA, en nombre y representación de D. GONZALO ALFONSO MONTOTO VAZQUEZ, contra resolución de fecha 11 de octubre de 1.991, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra otra recaída en expediente 26/020031903/0 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de La Rioja, sobre sanción por circular a velocidad excesiva en tramo limitado con el vehículo, matrícula C-5.172-AP.

Este recurso lleva el número 125/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1854

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de septiembre de 1993 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FEDEA, INDUSTRIA AUXILIAR DEL ENVASE S. A contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 18 de mayo de 1993, dictada en expediente numero 9922/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 24 de noviembre de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta numero 918/92.

Este recurso lleva el número 01/000434/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1855

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTOS GALAN LACARRA, contra el AYUNTAMIENTO DE ARNEDO, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 27 de julio de 1992, sobre imposición de sanción de multa en expediente sancionador por obras ejecutadas sin licencia municipal.

Este recurso lleva el número 01/0000442/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1856

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICAS DEL OJA S. A., contra la CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL en relación con Resoluciones de fechas 24 de febrero de 1993 y 1 de marzo de 1993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-072153, A-071539 y A-073285, por importes respectivos de 85.464. 60.223 y 145.296 ptas. y contra las tasas cuya liquidación fué confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 01/0000450/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1857

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MATADERO COMARCAL DE CALAHORRA S.A., contra la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con Resolución de fecha 1 de marzo de 1993, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-072100 y A-072374, por importes respectivos de 143.084 y 274.922 pesetas, y contra, las tasas cuya liquidación fué confirmada por dicha resolución.

Este recurso lleva el número 01/0000452/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1858

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICAS DEL NAJERILLA S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, en relación con Resoluciones de fechas 24 de febrero, 8 de marzo y 12 de abril de 1993, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios numero A-072109, A-071532, A-072152 A-072160, A-072708, A-073284, A-073554, y A-074069, por importes respectivos de 46.087, 21.200, 11.200, 92.428, 10.800, 108.509, 20.600 y 109.498 pesetas, y contra las tasas cuya liquidación fué confirmada por dichas Resoluciones.

Este recurso lleva el número 01/0000454/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.1859

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Sr. ABOGADO DEL ESTADO, en nombre y representación Delegación del Gobierno en La Rioja, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 19 de julio de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1.993, denegatorio de la exención en el Impuesto sobre bienes inmuebles, solicitada para el inmueble sito en Muro de la Mata n<sup>o</sup> 3.

Este recurso lleva el número 471/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA***Sentencia*

III.E.1803

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación n<sup>o</sup> 484/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "En la Ciudad de Logroño, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados DON JOSE-LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA Y DON ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente: SENTENCIA N<sup>o</sup> 536 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de juicio de Cognición n<sup>o</sup> 83/93, rollo de Sala n<sup>o</sup> 484/93, contra la sentencia de fecha 17 de mayo de 1.993, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 4 de Logroño, siendo apelante-demandada MANUELA BARBA TOMAS; representado por el Procurador Francisco-Javier García Aparicio, asistido del Letrado Sr. Purón y como apelado JOSE-M<sup>a</sup> ORTIZ GOMEZ, representado por el Procurador M<sup>a</sup> Teresa Zuazo Cereceda y asistido del Letrado Pilar Ortiz, y encontrándose los apelados IGNORADOS HEREDEROS DE CARMELO ROMEO FORTEA en estado procesal de rebeldía; y, — LA SALA ACUERDA.— Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el procurador D. Francisco-Javier García Aparicio, en nombre y representación de la demandada Manuela Barba Tomás contra sentencia dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 4 de Logroño, en el juicio de cognición 83/93, rollo de Sala N<sup>o</sup> 484/93, de fecha 17 de mayo de 1.993, la que debemos confirmar y confirmamos en todos sus puntos y con imposición de costas al actor.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.

Notifíquese la sentencia a los apelados rebeldes por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Tribunal si en el plazo de cinco días no solicita su notificación personal el apelante.— Devuelvanse los autos al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución interesando acuse de recibo.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma a IGNORADOS HEREDEROS DE CARMELO ROMEO FORTEA, expido la presente en Logroño, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—EL PRESIDENTE

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Edicto*

III.E.1835

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER

Que en los Autos 1348-1355/92, Ejecución 144/93, seguidos en este Juzgado a instancia de INMACULADA GARCIA PALOMAR Y OTROS contra SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CALZADOS DELTA en reclamación de 2.711.355 Pts de principal más 271.135 Pts presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ ILMTO SR MARIN IBAÑEZ

Logroño, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, los anteriores despachos unánse a las presentes actuaciones. Se decreta el embargo, hasta cubrir las cantidades reclamadas en este procedimiento, del vehículo LO-0624-L, así como el precinto del mismo, a cuyo efecto se librará oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja.

Lo acuerda y firma su S<sup>a</sup>. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados expido el presente edicto en Logroño, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto de citación a juicio*

III.E.1836

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 592/93 seguidos a instancia de D. CARLOS ALCALDE RUIZ contra las demandadas D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE de 1.993 a las 9,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. LAUREANO SANCHEZ GARDEANO, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto de citación a juicio*

III.E.1837

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 728 y 729/93 seguidos a instancia de D. JOSE MANUEL CAMACHO MATUTE contra las demandadas VIERTICA, S.L. Y FOGASA, en reclamación por DESPIDO Y EXTINCION DE CONTRATO, he acordado citar a la demandada VIERTICA, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, numero 33, primera planta, el próximo día SEIS DE OCTUBRE de 1.993 a las ONCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada VIERTICA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.

*Edicto de citación a juicio*

III.E.1838

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 762/93 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> JULIANA MARTINEZ VALORIA contra las demandadas D<sup>a</sup> TEODORA ELISA IGLESIAS SANCHEZ Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar a la demandada D<sup>a</sup> TEODORA ELISA IGLESIAS SANCHEZ, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día DOS DE DICIEMBRE de 1.993 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada D<sup>a</sup> TEODORA-ELISA IGLESIAS SANCHEZ, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.

*Edicto de citación a juicio*

III.E.1839

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 829/93 seguidos a instancia de D<sup>a</sup> ESTHER AYERBE MARTINEZ contra las demandadas FEDAO, S.L. Y FOGASA, en reclamación por DESPIDO, he acordado citar al demandado FEDAO, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día TRECE DE OCTUBRE de 1.993 a las 11,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado FEDAO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1821

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 765/93, seguidos a instancia de D. JOSE ANTONIO SEGOVIA RODRIGUEZ, Y DOS MAS, contra la demandada ELECTRO FLUORENCENCIA, S.A. Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado ELECTRO FLUORENCENCIA, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, n° 33, primera planta, el próximo día QUINCE DE DICIEMBRE de 1.993 a las NUEVE Y QUINCE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado ELECTRO FLUORENCENCIA, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social expido el presente en la Ciudad de Logroño, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1822

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 766/93, seguidos a instancia de D. JOSE ANTONIO SEGOVIA RODRIGUEZ, Y DOS MAS, contra la demandada ELECTRO FLUORENCENCIA, S.A. Y FOGASA, en reclamación por INDEMNIZACION, he acordado citar al demandado ELECTRO FLUORENCENCIA, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, n° 33, primera planta, el próximo día QUINCE DE DICIEMBRE de 1.993 a las NUEVE horas, para la celebración de los Actos

de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado ELECTRO FLUORENCENCIA, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Notificación de sentencia*

III.E.1846

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario el Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n° 220/93 a instancia de IGNACIO ROA BEDIA contra. Jose de la Cruz, S.A.; ASIS GARTEIZ-GOCEASCOA GANARIAS y otros en reclamación por: DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Ignacio Roa Bedia contra la empresa "José de la Cruz S.A." debo declarar y declaro el despedido como improcedente, condenando a la empresa demandada a que a su opción admita al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o a que le abone la indemnización de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000).

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco BBV n° 2.260.

Así por esta mi Sentencia lo Pronuncio. mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Asis Garte-Godeasco Gandarias, expido el presente en Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.

*Notificación de sentencia*

III.E.1847

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n° 305/93 a instancia de FREMAP, Mutua Patronal A.T. n° 61 contra. Jose Luis Rico Herrero; y otros en reclamación por Accidente de Trabajo. En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE desestimando la demanda formulada por la Mutua P.A.T. n° 61 FREMAP contra Jesús Saenz Garrido, la empresa Jose Luis Rico Herrero, el INSS y la TGSS debo confirmar y confirmo la Resolución de 16 de Noviembre de 1.992 que declaraba al trabajador en situación de incapacidad permanente parcial para su trabajo habitual con derecho a una prestación única de 2.527.200 pts a cargo de la Mutua P.A.T. n° 61 FREMAP.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco BBV n° 2.260.

Así por esta mi Sentencia lo Pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a JOSE LUIS RICO HERRERO, expido el presente en Logroño, a 14 de septiembre de 1993.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO***Edicto de citación de remate*

III.E.1823

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 208/93 seguido a instancia de D. BIENVENIDO LOPEZ MARTINEZ contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA PRIETO MERINO, y contra su esposo D. GABRIEL CELADA a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en ignorado paradero, en reclamación de 2.194.469 pts de principal y 750.000 pts para intereses y costas, por el presente cito de remate a D<sup>a</sup> MARIA TERESA PRIETO MERINO para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Se decreta el embargo de los siguientes bienes:

1) URBANA n° 7.275, libro 1.057, tomo 1.057 del Registro de la Propiedad n° 3 de Logroño, sita en la calle Piqueras n° 89, escalera izda, piso 2º.

2) Garaje nº 43, sito en la calle Piqueras nº 89 de Logroño, finca nº 7.183-43 G, libro 1.116, tomo 1.116 del Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada D<sup>a</sup> MARIA TERESA PRIETO MERINO, en ignorado paradero, y a su esposo D. GABRIEL CELEDA MARTINEZ, éste a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, se expide el presente en Logroño a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Edicto de citación de remate*

III.E.1824

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 352/93 seguido a instancia de MADERAS ZUBIZARRETA S.A. contra MOLDURAS MARTINEZ S.L., en ignorado paradero, en reclamación de 1.523.791 pts de principal y 500.000 pts para intereses y costas, por el presente cito de remate a MOLDURAS MARTINEZ S.L. para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Se decreta el embargo de los siguientes bienes:

- 1) CARRETILLA elevadora, marca SABI, modelo MASTER-RAC, nº 1.1194.
- 2) Trapaleta marca STOCKA, modelo PL-2-111, nº 6431.
- 3) Moldurera marca GUILLET de cinco ejes.
- 4) Moldurera marca S.C.M. de cinco ejes.
- 5) Sierra múltiple marca GIUTINI de 50 HP.
- 6) Flejadora marca KP-888.
- 7) Sierra de cinta marca ENCINA 800.
- 8) Secadero de marca MATRANSA L-60 mixto.
- 9) Perfiladora marca EBURKO de 3.000 MN.
- 10) Escopleadora marca TC-30.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado en ignorado paradero MOLDURAS MARTINEZ S.L. expido el presente en Logroño a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.1804

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera-Instancia Nº 1 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 266/91 a instancia de D. JUAN LORENZO VIADAS TORRE contra D. FRANCISCO FERNANDEZ CERECEDA en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera Subasta: 29 de OCTUBRE a las DIEZ horas.
- Segunda Subasta: 19 de NOVIEMBRE a las DIEZ horas.
- Tercera Subasta: 17 de DICIEMBRE a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el momento de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el art. 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA.— DS. HORMILLA, 6 "todos" con referencia catastral 7080C01.

Valorada en CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESETAS (4.100.000 Ptas.).

Logroño, a 6 de septiembre de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO**

*Cédula de notificación*

III.E.1805

DON LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO

DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 212/93, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra D. Francisco Javier Lázaro González y otros sobre reclamación de 1.837.967 pts. de principal y otras 700.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha dictado Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Logroño a veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 212/93, promovidos por el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros contra D. Francisco Javier Lázaro González, D<sup>a</sup> Mercedes Crespo del Pozo, D. Lorenzo Lázaro Ramírez y D<sup>a</sup> Remedios América González Justa, declarados en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad. Fallo : Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 1.837.967 pts. en concepto de principal más otras 700.000 pesetas que provisionalmente son presupuestadas para intereses legales, costas y gastos; se hace expresa condena en costas a los demandados. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248,4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. y para que sirva de notificación en forma a los demandados, D. Francisco Javier Lázaro González, D<sup>a</sup> Mercedes Crespo del Pozo, D. Lorenzo Lázaro Ramírez y D<sup>a</sup> Remedios América González Justa, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Logroño a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.1825

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el nº 250/93, a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. LEON ORTEGA, bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado, Sr. JESUS PECHE, contra Dña M<sup>a</sup> Elena Martínez Moreno y contra D. Luis Manuel Alende Flores, sobre reclamación de cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS (164.470 Pts), de principal, e intereses legales y costas.

Por medio de la presente, se EMPLAZA a Dña. M<sup>a</sup> Elena Martínez Moreno y a D. Luis Manuel Alende Flores, como demandados, para que en el término de nueve días hábiles, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoles en Rebeldía procesal.

Para su inserción en el tablón de Anuncios de este Juzgado, y publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente en Logroño, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Sust.

*Edicto de subasta*

III.E.1826

El Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO-JUEZ, del Juzgado de 1ª Instancia Nº TRES de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO, señalado con el Núm. 166/92, a instancia de EXCLUSIVAS ZABALETA; S.A., contra GAS ERGA S.A.; en el cual, se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera, el próximo día DIECINUEVE DE OCTUBRE, A LAS DIEZ horas; con carácter de segunda, el día DOCE DE NOVIEMBRE a las DIEZ horas, y para la tercera el día SIETE DE DICIEMBRE a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco BILBAO-VIZCAYA, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda, tampoco se admitirán posturas inferiores, a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera, se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Vehículo marca SEAT, modelo TERRA MIXTA, con núm.de matrícula NA-9455-M.

Valorado con un valor venal de SESENTA MIL (60.000 pts.) PESETAS.

2.— Una caldera de Gas, marca VAILLANT, modelo VCW 242.

Valorada en OCHENTA MIL (80.000 pts.) PESETAS.

3.— Una Caldera de Gas, marca SIME, modelo MURELLE.

Valorada en CUARENTA Y CINCO MIL (45.000 pts.) PESETAS.

4.— Una Caldera de Gas, marca HIDROTHERM, modelo BERETTA.

Valorada en CUARENTA MIL (40.000 pts.) PESETAS.

Y para que tenga lugar dicha publicación, expido el presente en Logroño, a 11 de septiembre de 1993.— La Secretaría Judicial (En func.).

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1806

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 210/93, a instancia de TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. representada por la Procuradora Sra. León Ortega, contra JOSE MARIA GARCIA URBINA, sobre reclamación de 118.739 pesetas.

Que admitida a trámite la demanda, se ha acordado emplazar al demandado D. JOSE MARIA GARCIA URBINA, para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS hábiles, se persone en Los referidos autos, con las prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, y su publicación en el B.O. de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.1807

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuantía núm. 218/92, a instancia de VIAJES ECUADOR, S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, contra DOMINGO RODRIGUEZ FUESTE, sobre reclamación de 2.506.802 pesetas, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“SENTENCIA.— En Logroño a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía núm. 218/92, seguidos a instancia de Viajes Ecuador, S.A., representada por la Procuradora Sra. Dufol y asistida de la Letrada Sra. Bravo, contra Domingo Rodríguez Fuste, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 2.506.802 pesetas; y.— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora Sra. Dufol Pallares, en nombre y representación de Viajes Ecuador, S.A., contra D. Domingo Rodríguez Fuste, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 2.506.802 pesetas más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio. Se ratifica el embargo trabado sobre bienes del demandado.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Está firmada y rubricada”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. DOMINGO RODRIGUEZ FUSTE expido y firmo el presente en Logroño a 10 de septiembre de 1993.

Edicto

III.E.1808

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 283/93 a instancia de D. Cándido García Monasterio, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas urbanas sitas en Logroño.

1.— Vivienda piso segundo derecha tipo 5, con acceso por el portal 7. Ocupa una superficie útil de 82,53 m<sup>2</sup> y Linda: Norte, zona peatonal; Este, traseras de casas de Avenida de 12 Ligero de Artillería; Sur, patio de luces y Oeste, hueco de escalera y piso izquierda propiedad de D<sup>a</sup> María Teresa García Ordóñez. Cuota de participación en el inmueble 0,76%.

2.— Una participación indivisa de un 0,00289% (concretada en la utilización del cuarto trastero número 43) en la siguiente finca: Local en planta de sótano, con acceso a través del bloque II y por medio de ascensores a plantas superiores del edificio. Linda: Norte, finca de Covinosa y vial; Este, finca de Covinosa y traseras de casas de 12 Ligero; Sur, finca de Covinosa y calle Tricio y elementos comunes y Oeste, vial. Tiene una superficie útil de 1.538, 33 m<sup>2</sup>, y se destina a usos de garage, cuartos trasteros o cualquier otro uso. Cuota de participación en el inmueble 7,00%.

Las fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño a favor de la Entidad Mercantil Construcciones Vinícola del Norte

S.A., respectivamente, al libro 791, folio 172, finca nº 49.140 y libro 785, folio 158, finca nº 48.964. Las reiteradas fincas figuran catastradas a nombre de D. Cándido García Monasterio.

Por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar a la Mercantil Construcciones Vinícolas del Norte S.A., a nombre de quien aparece inscrita la finca, y en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes a la citación pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, citándole mediante el presente por 3 veces, de conformidad con lo establecido en el art. 202 de la Ley Hipotecaria y art. 286 del Rgto.

Dado en Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Edicto de subasta

III.E.1848

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de VENTA SUBASTA PUBLICA seguidos en este Juzgado con el nº 203/93 a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. contra DON ANTONIO GONZALEZ HIDALGO sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.032.819 Ptas.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 15 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días NUEVE DE DICIEMBRE de 1.993, TRECE DE ENERO DE 1.994 y CATORCE DE FEBRERO de 1.994 a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

NUMERO DOS.— Vivienda de planta baja o entresuelo tipo B centro, que forma parte integrante de un edificio sito en ARNEDO, (LA RIOJA); C/. Avda. del Cidacos, num. 10. Tiene una superficie de de sesenta y seis metros y noventa y nueve m<sup>2</sup>: Linda: derecha, entrando terrenos de la Pza. de toros Ida. Vivienda num. 3 y fondo caja de escalera y vivienda num. 1. Tiene como anejo un trastero en semisótano de unos 11 m<sup>2</sup>, señalado con el num. 2 y le corresponde una cuota de participación del 6%. Inscrita al tomo 338 libro 74, folio 167, finca num. 10.463. TIPO DE VALORACION: 2.786.058 Ptas.

Dado en Logroño, a catorce de septiembre mil novecientos noventa y tres.— La Secretaría

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1827

Doña María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco de Logroño.

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de Cognición nº 514/92, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa números 14 y 15 de la Plaza Primero de Mayo de Logroño, representado por la Procuradora Sra. León Ortega, contra D<sup>a</sup> María del Carmen Sáenz Sáenz y D<sup>a</sup> María Jesús Sáenz Sáenz, sobre reclamación de cantidad de 205.704 pesetas de principal, en los que se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda proceder sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes propiedad de las demandadas en Secretaría para responder de la cantidad principal reclamada de 205.704 pesetas más otras 100.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, siendo los bienes que se embargan los siguientes:

— Vivienda 1ª C de la Plaza Primero de Mayo, numero 14, de Logroño.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes D<sup>a</sup> María del Carmen Sáenz Sáenz y D<sup>a</sup> María Jesús Sáenz Sáenz, expido el presente, en Logroño, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado-Juez.— La Secretaría.

Edicto

III.E.1860

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Logroño,

HAGO SABER: Que por providencia de fecha 15 de septiembre de 1.993, dictada en el procedimiento de Suspensión de Pagos 391-93, solicitada

por **GRAFICAS GONZALEZ S.A.**, se ha acordado dejar sin efecto el nombramiento como interventor de Banco de Santander S.A., designándose para dicho cargo en su lugar a **BANCO DE VITORIA**, lo que se hace público a los efectos prevenidos en la ley.

Logroño, a 15 de septiembre de 1.993.— La Magistrado Juez.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

*Sentencia*

III.E.1861

**Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.**

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 137/92, a instancia de **BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A.**, contra **MAMBA S.A. Y D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ**, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: **SENTENCIA.**— En Logroño, a veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Isabel Gonzalez-Fernandez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº seis de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 137/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante **BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A.**, representado por el Procurador Sra. León Ortega, y bajo la dirección del Letrado Sra. Ana Reboiro Mtnez-Zaporta, y de la otra como demandados **MAMBA S.A., D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ**, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

**FALLO.**— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra **MAMBA S.A., D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ**, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a **BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A.**, de la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (1.428.492.—pts.)** de principal, mas los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.—

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificara en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— E/— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.—

Y Para que sirva de notificación en forma a los demandados **MAMBA S.A., D. JUAN Mª GUTIERREZ GUTIERREZ, Y Dª ELENA GUTIERREZ SANCHEZ**, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de Apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Cédula de citación*

III.E.1862

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 13-08-93 vista por la **ILMA. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Logroño** en los autos de **JUICIO DE FALTAS 95/93-B** seguidos por **DANOS Y LESIONES EN AGRESION** a instancia de **D ANTONIO CENDRA Y AHMED OULHANI** (respectivamente) contra **D. AHMED OULHANI; JULIO JOSE TORBADO, ANTONIO CENDRA GANUZAS, EMILIO SEGURA ALVAREA Y EDUARDO JAVIER RUIZ HERNAEZ** en la que se acuerda citar a **D. AHMED OULHANI**, que tenía su domicilio en **C/ Villamediana, 9, 4º Izda.** y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de este Juzgado, el día 10.11.93, a las 10,00 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto de juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Logroño, a catorce de Septiembre 1.993.— El Secretario Judicial.

*Citación al expediente*

III.E.1828

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de Logroño y su partido, en resolución del día de la fecha, dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el núm. 370/1993, a instancia de **D. Pedro Rubio Rioja y Doña María Concepción Rubio Rioja**, por el que se solicita se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), de la siguiente finca:

“Rústica.— Sita en el término municipal de Nájera, en el término denominado -Paquillo-, de una superficie de 40 áreas, catastrada al polígono 4, parcela nº 62, y que linda, al Norte con el Río Tuerto, al Sur con Francisca Fernández Treviño, al Este con Lorenzo Fernández Cereceda y al Oeste con Carlos Ruiz Baños y Municipio”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este

expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos oportunos, en Logroño, a 29 de Julio de 1993.— La Secretaria Judicial.

*Edicto de subasta*

III.E.1809

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Pieza Separada de Ejecución Provisional de Sentencia dimanante de Juicio Ejecutivo número 134/91 seguidos a instancia de **BANCO DE VASCONIA, S.A.**, contra **DON GUILLERMO FONTECHA FERNANDEZ Y ESPOSA Dª. Mª CRISTINA PALACIOS CENZANO** se saca en venta y publica subasta, por término de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día CUATRO de NOVIEMBRE, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DOS de DICIEMBRE a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día ONCE de ENERO 1.994 a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos tercera partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3.— Para tomar aparte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Urbana: Número 29, Vivienda o piso decimotercero derecha subiendo por la escalera, del edificio en Logroño, entre las calles Avenida de Pió XII y Calle de Villamediana, con frente al Parque de El Carmen. Inscrita al Tomo 1.897, folio 23 libro 897, finca 60.585, del Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño.

Valor del inmueble: **DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000 Ptas.)**.

Y para que así mismo sirva de notificación a los demandados **DON GUILLERMO FONTECHA FERNANDEZ Y ESPOSA DOÑA MARIA CRISTINA PALACIOS CENZANO**, expido y firmo el presente en Logroño, a 6 de septiembre de 1993.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1810

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de los de LOGROÑO, ha acordado en autos sobre Sustracción de Pagarés, seguidos con el número 349/93, a instancia de **B.N.P. ESPAÑA S.A.**, representado por la Procuradora Sra. Dufol, contra **HUESCA 14 S.L.**, por resolución dictada con fecha dieciseis de julio de 1993, a instancia de la parte actora, que se REQUIERA a la entidad **HUESCA 14, S.L.** cuyo último domicilio conocido fué en la calle Huesca, 14 de Logroño, para que retenga el pago de los pagarés sustraídos si fueran presentados al cobro, y ponga en conocimiento de este Juzgado las circunstancias de la presentación, previéndole que dentro del plazo de DIEZ DIAS podrá formular ante el que provee las alegaciones que estime oportunas. Y se le REQUIERE asimismo, para que pague el importe de dichos pagarés por un total de 1.795.315 pesetas a la parte actora, o en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y para que la presente sirva de requerimiento en forma legal a la entidad demandada expido y firmo el presente en Logroño, a diez de septiembre de 1.993.— El Secretario Judicial.

*Edicto de subasta*

III.E.1811

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Cognición número 425/91, seguidos a instancia de PINGOUIN S.A. contra D<sup>a</sup> ANGELES CISTIerna APARICIO, se saca en venta y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día VEINTITRES de NOVIEMBRE, a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día DIFCISEIS de DICIEMBRE a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día TRECES de ENERO a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1<sup>a</sup>.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2<sup>a</sup>.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3<sup>a</sup>.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5<sup>a</sup>.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6<sup>a</sup>.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1/2 indivisa del piso 2º, puerta 2, portal nº 4, bloque II de la Manzana 8 de la Urbanización Parque Nuevo de Zarzauemada, de Leganés. Finca nº 39.429 del Registro de la Propiedad num. 1 de Leganes (Madrid). Valorada a efectos de subasta en CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (4.950.000.—pts.)

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate al deudor D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Cistierna Aparicio, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1851

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia numero SEIS de LOGROÑO, en el Expediente promovido por el Procurador Sr. Salazar, en representación de la entidad TALLAS DASCOT S.A., dedicada a la fabricación de tallas artísticas sobre madera y de muebles de todas clases, así como a la venta de mobiliario propio o ajeno, y con domicilio social en Nájera (La Rioja) Carretera de Uruñuela s/n, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy, en el Expediente de Suspensión de Pagos nº 61/93, se ha declarado a TALLAS DASCOT S.A., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia provisional por ser su activo superior en -1.191.958- pesetas al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada entidad a JUNTA GENERAL, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día NUEVE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

En Logroño, a once de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

*Citación de remate*

III.E.1849

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo bajo el número 171/93, a instancia de D.A.F. Cia. de Leasing S.A. contra Don Miguel Escobar López y D<sup>a</sup> Inmaculada González Pintado, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar de remate a los ejecutados, concediéndoles el término de nueve días, para que se persone en autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, y conforme se solicita se decreta el embargo sobre los bienes siguientes: Camión Caja Nissan, Modelo M-110, matrícula LO-6994-I, Camión, marca D.A.F. modelo FA 1.300, matrícula LO-9733-J y Vehículo, marca Citroen, modelo GSA especial, matrícula 1761-F.

Y de conformidad con el art. 1.160 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, citación que se llevará a efecto mediante edictos que se fijarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 22 de julio de 1993.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

III.E.1850

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOL VALLE ALONSO, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño, por el presente HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 97/91, en los que en fecha 13 de Diciembre de 1991 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. JOSE MANUEL YUSTE MORENO, Magistrado-Juez de Primera Instancia, nº 7 de esta ciudad, los presentes autos seguidos bajo el nº 97/91, seguidos a instancia de D. Antonio Fernandez Guisado, representado por el Procurador Sr. Toledo, contra D. Juan Sacristán Fernández y esposa.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de D. Antonio Fernández Guisado contra D. Juan Sacristán Fernández debo condenar y condeno a este último a que pague al actor la cantidad de 20.350 Ptas. con los intereses legales desde la interpelación judicial; y al pago de las costas del procedimiento, absolviendo a la esposa de D. Juan Sacristán Fernández de los pedimentos de la demanda.”

Y para que sirva de notificación: en forma para los demandados D. JUAN SACRISTAN FERNANDEZ y su esposa, a quienes se hará saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, para su elevación ante la Ilma. Audiencia Provincial, extendiendo el presente, que será publicado tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia

Logroño, a 9 de Septiembre de 1993.

*Edicto*

III.E.1813

Doña María Sol Valle Alonso Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo bajo el número 280/93, a instancia de Revestimientos Impermeables S.L. contra Rivagar S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado citar de remate a la demandada, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y conforme se solicita se decreta el embargo sobre los siguientes bienes:

— Fincas sitas en C/ 18 de Julio, s/n en Alberite de Iregua (La Rioja), al Término “La Portilleza”.

1.— Local en planta sótano señalado como nº 1, inscrito en Registro de la Propiedad de Logroño nº 2 al tomo 1089, libro 45, folio 202, finca 3672.

2.— Local en planta sótano señalado con el nº 2, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2, tomo 1089, libro 45, folio 206, finca 3673.

3.— Local en planta de sótano, señalado con el nº 3, inscrito al tomo 1089, libro 45, folio 208, finca 3674.

4.— Local en planta de sótano, señalado con el nº 4, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1089, libro 45, folio 210, finca 3675.

5.— Local en planta de sótano, señalado con el número 5, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1.089, libro 45, folio 212, finca 3676.

6.— Local en planta de sótano, señalado con el nº 6 inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2, al tomo 1089, libro 45, folio 214, finca 3677.

7.— Local en planta de sótano, señalado con el nº 7, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, al tomo 1089, libro 45, folio 216, finca 3678.

8.— Local en planta de sótano, señalado con el n° 8, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño n° 2, tomo 1089, libro 45, folio 218, finca 3679.

9.— Local en planta de sótano, señalado con el n° 9, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, tomo 1089, libro 45 folio 220, finca 3680.

10.— Local en planta de sótano señalado con el n° 10, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, tomo 1089, libro 45, folio 222, finca 3681.

11.— Local en planta de sótano susceptible de división, con acceso por el pasaje y calle 18 de Julio, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño n° 2, tomo 1089, libro 45, folio 224, finca 3682.

12.— Local en planta de sótano susceptible de división, con acceso por el pasaje y calle 18 de julio, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, tomo 1098, libro 46, folio 1, finca 3683.

13.— Vivienda o piso 1° tipo A) con sus dependencias, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, tomo 1.098, libro 46, folio 3, finca 3684.

14.— Vivienda o piso 1° tipo B), con sus dependencias, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, tomo 1098, libro 46, folio 5, finca 3635.

15.— Vivienda o piso 1° tipo C), con sus dependencias, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, tomo 1098, libro 46, folio 7, finca 3686.

16.— Vivienda o piso 2° tipo A), con sus dependencias, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, tomo 1098, libro 46, folio 9, finca 3687.

17.— Vivienda o piso 2° tipo B), con sus dependencias, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, tomo 1098, libro 46, folio 11, finca 3688.

18.— Vivienda o piso 2° tipo C), con sus dependencias, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, tomo 1098, libro 46, folio 13, finca 3689.

19.— Vivienda o piso 2° tipo E), con sus dependencias, inscrito en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, tomo 1098, libro 46, folio 21, finca 3693 y el sobrante, si lo hubiere de las subastas a celebrar en el procedimiento hipotecario del art. 131 n° 94/93 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n° 6 de Logroño, a instancia de Banco Central Hispano contra el demandado Rivagar S.L.

Y de conformidad con el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, citación que se llevará a efecto mediante edictos que se fijarán en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Logroño, 10 de septiembre de 1.993.— La Secretaria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n° 224/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El Iltmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán Magistrado-Juez de 1ª Instancia n° 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª Blanca Gómez del Río en nombre y representación de Maderas Zubizarreta, S.A. y defendido por el Letrado D. Jesús Gil Gibernau contra Roneorama S.A., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Roneorama S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Maderas Zubizarreta S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 56.011 ptas. más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Roneorama S.A. en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 10 de septiembre de 1993.— La Magistrada-Juez sustta.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1830

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n° 399/91 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. El Iltmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán Magistrado-Juez de 1ª Instancia n° 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª María Luisa Rivero Francia en nombre y representación de Europunto, S.A. y defendido por el Letrado Dña. Regina Val Cuevas contra Dña. Andrea Bracamonte Carbo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Dña. Andrea Bracamonte Carbo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Europunto S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 1.453.791 ptas. más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Dña. Andrea Bracamonte Carbo en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 13 de septiembre de 1993.— La Magistrada-Juez sustta.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1831

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Ejecutivo n° 336/91, a instancia de Talleres Alonso y Aznar S.A., domiciliada en Calahorra, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Pedro Ignacio Moreno Comas, domiciliado en Calahorra, y otros, declarados en rebeldía procesal, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo act se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n° 26-2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 25 de Octubre de 1993. Hora 10,30

SEGUNDA SUBASTA: Día 22 de Noviembre de 1993. Hora 10,30.

TERCERA SUBASTA: Día 20 de Diciembre de 1993. Hora 10,30.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n° 2244/000/17/0336/91 del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate,

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Citación

III.E.1812

Dª Mª SOL VALLE ALONSO, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Logroño en legal sustitución, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de Dominio con el número 517/93 a instancia de la Procuradora Sra. Rivero Francia, en nombre y representación de D. Juan José López Muntión y D. Raimundo Sáez Sáez, sobre reanudación de tracto registral interrumpido y de inscripción de osea de cabida de la siguiente finca, sita en la ciudad de Nájera:

“Casa y solar en la Calle La Costanilla y señalada con los números 17 y 19 de gobierno. La casa y el solar que están contiguos tienen una superficie de planta de setecientos ocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados y linda todo ello; por la derecha entrando, equivalente a Sur, con Máximo Alocén y Carlos Baños; por la izquierda, o Norte, con Melchor y Benigno López de Pablo; fondo u Oeste, con terrenos del castillo propiedad del Ayuntamiento de Nájera y al frente o Este, con la calle de su situación”.

Por el presente se cita a D. Juan Antonio Caballero Alvarez, titular registral, o a sus herederos si hubiere fallecido, así como a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y manifestar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de La Rioja, y en “El Correo Español”, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Nájera.

En Logroño, a uno de Setpiembre de mil novecientos noventa y tres.

Sentencia

III.E.1829

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 7 de Logroño.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

LOCAL, en planta baja, de 46,34 m2. Local nº 22 K, segregado de la finca 23.683 con una cuota de participación de 1,53% sobre el edificio en calle Ruiz y Menta y Julio Longinos. Inscrito al tomo 480, libro 293, folio 137, finca 28.059 del Registro de la Propiedad de Calahorra.

Pericialmente valorado en 2.780.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 9 de septiembre de 1993.— La Secretaria Judicial.

*Requisitoria*

III.E.1863

RAMON PEREZ PEREZ, natural de Santander, nacido el día 9-9-1.976, soltero, sin ocupación especial, hijo de Moisés y de Antonia, sin domicilio conocido, con DNI número 20.197.626, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarle resolución judicial; apercibiéndole que, en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía. Acordado en ejecutoria nº 22/93, dimanante del juicio de faltas nº 169/92 sobre hurto.

Dado en Calahorra a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta*

III.E.1869

D MARCELINO TEJADA TEJADA, sustituto JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 115/93, a instancia de Banco Exterior de España SA, d/ en Madrid, Carrera de San Jerónimo nº 36, representado por el Procurador Sr. Varea contra D. Antonio Sánchez Alias, Dª Mª Pilar Azua Arnedo, D. Angel Azua Mendaza y Dª Hilaria Alias Miras, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda de Numancia nº 26-2ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 8 de noviembre. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA: Día 13 de diciembre. Hora 10,45.

TERCERA SUBASTA Día 10 de enero. Hora 10,00.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art.º 1499 de la L.E Cv

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales Nº 2244/000/17/0115/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

— VIVIENDA tipo B, entresuelo izquierda y su cuarto trastero anejo en semisotano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 330, libro 71, folio 213, finca 9.926. VALORADA en 6.500.000 ptas.

— VIVIENDA en 4ª planta, tipo A, portal II, del edif. sito en c/ Gral. Franco nº 101 de Arnedo. Inscrita al tomo 478, libro 149, fº 101, finca 15.941-N, VALORADA en 11.000.000 ptas.

— VEHICULO camión GME, Midi, matrícula LO-4.603-K. VALORADO en 650.000 ptas.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 17 de setiembre de 1.993.— La Secretario.

*Edicto*

III.E.1814

D. MARCELINO TEJADA TEJADA JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 243/92 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H. a instancias de Caja de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. Echevarrieta y asistido del Letrado Miguel Angel Pastor frente a JESUS ALCALDE ROYO y ANA Mª MORALES VILLARRARO cuyo domicilio se ignora y en los que por

providencia de fecha de hoy se ha acordado dar traslado por término de tres días de la tasación de costas practicada que asciende a 518.850 Ptas. al demandado e ignorándose su paradero, sirva el presente de notificación y traslado en forma.

Calahorra a 10 de septiembre de 1993.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO**

*Edicto de subasta*

III.E.1815

DON ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA; JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita art. 131 de la L.H. nº 91/1.993, a instancia de CAJA POSTAL, S.A. contra Dº IGNACIO PEREZ PEREZ y MARIA JESUS JAUSOLO IRAZOLA, en reclamación de 5.992.799 Ptas. de principal, 617.482 Ptas. de intereses vencidos y 1.450.000 Ptas. de costas y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por la entidad Caja Postal S.A., que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías, sin número por primera vez el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE A LAS DOCE TREINTA HORAS, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en cada finca, no concurriendo postores, se se saca por SEGUNDA VEZ el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE A LAS DOCE TREINTA HORAS, con el tipo de tasación del 75 por ciento de esa suma, no habiendo postores en la misma se señala POR TERCERA VEZ, sin sujeción a tipo, el próximo día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE A LAS DOCE TREINTA HORAS:

**CONDICIONES:**

PRIMERA: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta, en cuanto a la segunda, el 75 por ciento de esta cantidad, y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el B.B.V una cantidad igual o superior al 20 por ciento de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

TERCERA: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

CUARTA: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subragado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA: Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación del deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

**BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION:**

NUMERO SIETE: Vivienda en planta primera o piso primero señalada con la Letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 1647, Libro 99 de Cuzcurrita, Folio 132, Finca 8210, Inscripción la. sita en la localidad de CUZCURRITA DE RIO TIRON (La Rioja). VALORADA EN DOCE MILLONES TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL PESETAS.

Dado en Haro veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

*Edicto*

III.E.1816

DON ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA; Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue al nº 402/93 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de finca, y a instancia de doña María Angeles Llanos del Val representada por el Procurador Sr. Ojeda Verde, que es la siguiente:

FINCA RUSTICA, nº 533 del plano general del Ayuntamiento de Cidamón, pueblo de Negueruela, paraje la Costera, de 1 ha. 17 as. y 26 cas. que linda norte Jesus Lumbreras (finca 532) y Sur la promovente (antes Maria Palacios Gimileo, finca 518), Este, Jesus Lumbreras Lumbreras y Oeste Camino de Carramolinos.

Le pertenece por título de compra venta otorgado a su favor por don Jose Antonio y doña maria del Pilar Heriz Esponera mediante escritura publica, otorgada en y ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada, don Julio

Romeo Maza, el día 25 de mayo de 1.982.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con este fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos ignorados de don JOAQUIN FERNANDEZ DE NAVARRETE Y HURTADO DE MENDOZA, titular catastral y registral de la finca; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Haro, a 13 de agosto de 1.993.— La Secretaria en funciones.

Edicto

III.E.1817

En virtud de lo acordado en autos nº 313/91, a instancia de D. Emilio Palanco Muga, contra CARMEN PISON DEL VAL, se señala para llevar a efecto el lanzamiento y entrega de la posesión del piso segundo de la casa número 41 de la calle La Ventilla de Haro, a la parte actora, el próximo día TREINTA DE SEPTIEMBRE A LAS TRECE HORAS.

Y para que tenga lugar la NOTIFICACION A LA DEMANDA CARMEN PISON DELVAL, expido el presente en Haro, a tres de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1818

En virtud de lo acordado en autos de JUICIO EJECUTIVO nº 503/92, a instancia de RENAULT FINANCIACIONES S.A. representado por el Procurador LUIS OJEDA VERDE contra GONZALO DEL RIO AZCUE, GONZALO DEL RIO CASTAÑEIRA y sus respectivas esposas a efectos del art. 144 del R. H. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA.— En Haro a dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y tres.— El Ilmo. Sr. ENRIQUE BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Luis Ojeda Verde, y dirigido por el Letrado Luis Martínez-Lacuesta, contra Gonzalo del Río Azcue, Gonzalo del Río Castañeira y contra sus respectivas esposas a los efectos del art. 144 del R.H., declarados en rebeldía; y.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Gonzalo Azcue y Gonzalo del Río Castañeira y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Renault Financiaciones S.A., de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea, la cantidad de 589.760 pts. de principal y 165.000 pts. de intereses y costas hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de NOTIFICACION a GONZALO DEL RIO AZCUE, GONZALO DEL RIO CASTAÑEIRA Y SUS RESPECTIVAS ESPOSAS, a efectos del art. 144 del R.H.

Haro, a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE BARCELONA

Edicto (10.016)

III.E.1819

Por la presente dictado en méritos del expediente núm. 965/92 seguido a instancia de MUSTAPHA BOURHAIL contra PISCIS ART S.A. En relación CANTIDAD por el presente notifica a PISCIS ART S.A. en

ignorado paradero la Sentencia dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo de estimar y estimo totalmente la demanda formulada por D. MUSTAPHA BOURHAIL contra la Empresa PISCIS ART, S.A. y condenar a esta en concepto de impagos y diferencias salariales la suma de 344.299.—ptas. y sin perjuicio de la ulterior y subsidiaria responsabilidad del FONDO DE GARANTIA SALARIAL en los términos del artº 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer RECURSO DE SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Catalunya, anunciado ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación del fallo, debiendo consignar si recurre la demandada e importe íntegro de la condena, en la cta. etc. de este Juzgado de lo Social en el Bco. Bilbao Vizcaya, sito en Plaza Catalunya, cta. nº 5.211, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria de avalista, así como acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 ptas. en la misma cuenta, mediante los oportunos resguardos en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, cta. etc. 5.211, haciendo constar en los impresos el nº del expediente. Dichos ingresos se harán dos ingresos diferenciados: clave nº 69 para los ingresos de 25 000. ptas. y clave 65 para los importes íntegros de la condena.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.— Leída y publicada fue la anterior Sentencia, en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dicto, estando constituido Audiencia Pública, dando fe yo como Secretario, de todo lo consignado. Doy fe.

DILIGENCIA.— Seguidamente se remite copia a las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el B.O. de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

#### JUZGADO SOCIAL Nº 2 DE NAVARRA

Edicto

III.E.1864

DOÑA MERCEDES VITRIAIN ARIJITA, Secretaria del Juzgado Social número 3 de los de Navarra en sustitución de la del DOS.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Ejecutivo nº 8/93-2, que se tramita en este JUZGADO SOCIAL, a instancia de Dª AMOR TOBAR CANTERA contra la Empresa CONSTRUCCIONES PIGESA, S.A. y CONSTRUCCIONES CECRUSAN S.L. domiciliada en C/PADRE ARANAZ, 3 PAMPLONA Y RONDA DE LOS CUARTELES S/N LOGROÑO en reclamación de CANTIDADES se ha dictado AUTO cuya parte dispositiva dice así:

ACUERDO: Se declara al ejecutado Construcciones Pigesa y Construcciones Cecrusan, insolvente en el sentido legal y con carácter provisional sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 94.906 ptas. que adeuda a Dª AMOR TOBAR CANTERA según resolución dictada en los Autos anteriormente referenciados.

Lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social nº 2 de NAVARRA D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ AZAGRA ADRIAN (STT0.)

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el B.O. de la Provincia a los efectos legales procesales, haciéndole saber que en lo sucesivo todas las notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Pamplona, a diez de septiembre de 1.993.— El Secretario.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE CIHURI

*Exposición al público del Pliego de Condiciones económico-administrativas para contratar mediante subasta pública la enajenación de finca urbana y convocatoria de la subasta*

IV.A.879

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de septiembre de 1993 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para contratar la enajenación de finca urbana, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La venta de una parcela de terreno, de propiedad municipal,

de uso residencial destinada a la construcción de seis viviendas adosadas en la Urbanización “El Priorato”, con una superficie de 1.848 metros cuadrados. Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad de Haro, está afectada con la carga del 10% de cuota de urbanización.

Tipo.— 12.936.000,- pesetas que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato.— El Ayuntamiento de Cihuri se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante otorgamiento de escritura pública ante Notario en el plazo de DIEZ días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, siempre que se haya abonado la totalidad del precio de adjudicación.

Forma de pago.— El adjudicatario dispondrá de DIEZ días de plazo a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, para efectuar el pago.

Fianzas provisional y definitiva.— Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 258.720,- pesetas, equivalente al 2 por ciento del

tipo de licitación, y el adjudicatario una definitiva equivalente al 4 por ciento del importe del remate.

Gastos.— El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios e impuestos que procedan, así como cuantos gastos se ocasionen con motivo de la formalización del contrato.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de apertura al público, durante el plazo de VEINTE días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

#### MODELO DE PROPOSICION:

"D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., nº ..., con D.N.I. o N.I.F. Nº ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela de propiedad municipal sita en la Urbanización "El Priorato", en el precio de ... (letra y número) con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma".

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará: Proposición para tomar parte en la venta, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal sita en la Urbanización El Priorato".

En el mismo sobre se presentarán los documentos especificados en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

Cihuri, 27 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* IV.B.602

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, Carretera a Bañares.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante provisional de la línea a 66 KV (S.C.) "ST Logroño-Renfe", en la variante de la CN-120, consistente en colocar un apoyo de hormigón de 19 m. entre los nºs. 362 y 363, sin variar el trazado de la línea.

e) Presupuesto: 718.546 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-14.676.

Logroño, 31 de agosto de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.603

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: PEDRO HORTE SANCHO, con domicilio en ARRUBAL, calle Los Pedros, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ARRUBAL, Camino de La Peña.

c) Finalidad de la instalación: Pabellón agrícola d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac ce 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 40 m. con origen en el apoyo nº 118 de la línea "Jubera" y final en el centro de transformación intemperie con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 999.037 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.709.

Logroño, 1 de septiembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* IV.B.604

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO,

Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ARENZANA DE ABAJO, término "El Villar" y CAMPROVIN, términos "Cerro Loya", "Escoperro", "Los Alvaros" y "Cuesta la Calle".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac ce 54,6 mm2 (2723 m. entre los apoyos nºs. 60 y 132) y al-ac de 78,6 mm2 (253 m. en los nºs. 132 y 134). Tendrá una longitud de 2976 m. con origen en el apoyo nº 60 de la "Arenzana-Pueblos" y final en el centro de transformación "Camprovín", intemperie con transformador de 250 KVA. Red de distribución en baja tensión, con cable trenzado de 3,5x95 y 3,5x50 mm2.

e) Presupuesto: 18.075.693 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.711.

Logroño, 3 de septiembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.605

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante provisional de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BAÑARES, Término "Sobredheza".

c) Finalidad de la instalación: Distribución.

d) Características principales: Variante provisional de la línea a 13/20 KV "Santo Domingo-Castañares", consistente en sustituir el actual apoyo nº 8 por otro de mas altura, modificando ligeramente la ubicación.

e) Presupuesto: 319.739 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.522.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.606

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, Polígono La Portalada.

c) Finalidad de la instalación: Distribución.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV al C.T. "El Encino", consistente en sustituir el actual apoyo nº 134 por otro metálico y desplazarlo 38 m en el sentido de la línea.

e) Presupuesto: 762.022 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen

oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.572.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.607

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SAN ASENSIO (Polideportivo).
- c) Finalidad de la instalación: Distribución.
- d) Características principales: Centro de transformación "Polideportivo", intemperie con transformador de 50 KVA.
- e) Presupuesto: 95.000 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.544.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.608

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: RINCON DE SOTO, calle General Franco.
- c) Finalidad de la instalación: Distribución.
- d) Características principales: Centro de transformación "Paso a Nivel", interior con transformador de 400 KVA.
- e) Presupuesto: 550.680 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.743.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.609

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, calle Beatos Mena y Navarrete.
- c) Finalidad de la instalación: Distribución.
- d) Características principales: Centro de transformación "Mena y Navarrete, 6", interior con transformador de 630 KVA.
- e) Presupuesto: 320.000 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente

a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.192. Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.610

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, calle Chile.
- c) Finalidad de la instalación: Distribución.
- d) Características principales: Centro de transformación "Chile-50", interior con transformador de 630 KVA.
- e) Presupuesto: 591.300 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.226.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.611

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: JOAO AUGUSTO DOS SANTOS NOGUEIRA DE SOUSA, con domicilio en CENICERO, Carretera N-232, km. 430,7.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CENICERO, Carretera N-232, km. 430,7.
- c) Finalidad de la instalación: Fábrica tapones de corcho.
- d) Características principales: Centro de transformación intemperie, sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 50 KVA.
- e) Presupuesto: 1.029.326 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.290.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
IV.B.612

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: MOLINO DE PRADILLO, con domicilio en LOGROÑO, Pintor Rosales, 7 1º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: PRADILLO
- c) Finalidad de la instalación: Aprovechamiento hidroeléctrico
- d) Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 204 m y cable al-ac de 3x25 + 54,6 mm2.
- e) Presupuesto: 142.000 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.677.

Logroño, 6 de septiembre de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	51